

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Manuel

2024/10550 *Anuncio del Ayuntamiento de Manuel sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada del suministro de agua potable y alcantarillado.*

#### ANUNCIO

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de mayo de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada del suministro de agua potable y alcantarillado de Manuel por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 109 que tuvo lugar con fecha 6 de junio de 2024 para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Realizada la audiencia a los ciudadanos afectados regulada en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio publicado en la web municipal de fecha 3 de junio de 2024, con la finalidad de recabar, durante el plazo de 15 días, cuantas aportaciones adicionales pudieran hacerse.

Y resultando que, finalizados los referidos plazos de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

"Artículo seis.- Tarifas

Se añade el siguiente párrafo tercero al apartado 6.1. Abastecimiento de agua potable:

"A la cuota tributaria por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable especificada en el párrafo anterior se adicionan las siguientes tarifas con carácter transitorio:

TARIFAS	IMPORTE (€)
ABASTECIMIENTO	
Domestico	
Cuota Consumo trimestral	€/m3
0-24 m <sup>3</sup>	0,3143 €
25-36 m <sup>3</sup>	0,4715 €
más de 36 m <sup>3</sup>	0,6287 €
Terciario (Comercios)	



Cuota Consumo trimestral	€/m3
0-24 m <sup>3</sup>	0,4304 €
25-36 m <sup>3</sup>	0,5694 €
más de 36 m <sup>3</sup>	0,7580 €
Industrial	
Cuota Consumo trimestral	€/m3
0-36 m <sup>3</sup>	0,7846 €
más de 36 m <sup>3</sup>	0,9418 €

Se añade la siguiente Disposición Transitoria:

#### Disposición Transitoria

"La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor durante un período máximo de doce meses y, en todo caso, hasta que se alcance, en la facturación adicional transitoria, el coste total a recuperar en importe de 45.937,18 euros, fijado en el estudio técnico - económico presentado por la concesionaria en fecha 14 de mayo de 2024".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Manuel, a 22 de julio de 2024. —El alcalde, César Ramón Carbonell Pedrós.

